



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

La Profesional Especializado con encargo de funciones de Subdirección Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "**ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)**" Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: "Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley".

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. DE LA SOLICITUD E INICIO DEL TRÁMITE

El señor **NELSON FABIÁN GALVIS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.295.392, mediante documentación radicada bajo el consecutivo No. 20264700077182 del 10 de julio de 2026, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado "*Diversidad de parásitos gastrointestinales y dieta en monos capuchinos (Cebus capucinus) del Parque Natural Nacional Gorgona, Colombia*", durante cinco (05) años, en el Parque Nacional Natural Gorgona.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 179 del 31 de julio de 2026, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el desarrollo del proyecto previamente señalado.

La anterior decisión, fue notificada electrónicamente el día 31 de julio de 2026 al señor **NELSON FABIÁN GALVIS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.295.392, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5º "Notificación de Actos Administrativos" del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <https://www.parquesnacionales.gov.co/gaceta-ambiental-2024/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por el señor **NELSON FABIÁN GALVIS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.295.392.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. **20262301667431** del 03 de septiembre de 2026, a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado "*Diversidad de parásitos gastrointestinales y dieta en monos capuchinos (Cebus capucinus) del Parque Natural Nacional Gorgona, Colombia*", señalando lo siguiente:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

"(...)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

Objetivos específicos

- Caracterizar la comunidad de parásitos gastrointestinales presentes en la población de monos capuchinos (*Cebus capucinus*) que habitan en el PNN Gorgona.
- Evaluar el efecto de la antropogenización de la isla sobre las cargas parasitarias de monos capuchinos que habitan en el PNN Gorgona.
- Determinar el efecto de la dieta y la estructura social de los monos capuchinos sobre las cargas parasitarias de los monos capuchinos que habita en el PNN Gorgona.

Área de estudio: PNN Gorgona

Tiempo de muestreo: El tiempo solicitado para la ejecución del proyecto de investigación corresponde a cinco (05) años.

Métodos

Métodos de campo

Con el fin de caracterizar la comunidad de parásitos gastrointestinales presentes en monos capuchinos y su dieta, se harán seguimientos desde el amanecer hasta el atardecer de los diferentes grupos de monos capuchinos presentes en el PNN Gorgona. Durante los seguimientos, se colectarán muestras fecales de manera no invasiva siguiendo el protocolo de Gillespie (2006). Este método sugiere coleccionar la mayoría de la feca, con el fin de depositar un gramo de la materia fecal en un buffer de 5 ml de formol al 10% y otro gramo en un buffer de 5 ml de RNA Later para análisis moleculares tanto con fines de descripción de las cargas parasitarias como de la dieta.

Cada muestra será geo-referenciada con un GPS Garmin 76csx, etiquetada con la fecha, hora de colecta, un identificador único del grupo, un número secuencial, el sexo y edad del individuo. Con el fin de maximizar un muestreo de todos o la mayoría de los miembros del grupo, durante los seguimientos se intentará identificar todos los individuos de la tropa teniendo en cuenta el sexo, edad y marcas físicas como heridas, lunares, cicatrices o manchas en el pelaje. Esta información permitirá determinar la composición del grupo y minimizar la colecta de múltiples muestras de un mismo individuo. Adicionalmente, durante los seguimientos cada vez que un individuo inicie un evento de alimentación se registrará el ítem consumido, la especie y su duración.

Teniendo en cuenta la estacionalidad de la prevalencia en parásitos gastrointestinales observada en otras especies de monos Neotropicales (Rondon et al., 2017; Galvis in prep.), se realizarán monitoreos periódicos teniendo en cuenta el régimen de lluvia. De ser posible, el muestreo se realizará en toda la isla, procurando tener un muestreo homogéneo de toda la población de monos capuchinos del PNN.

Debido a que los parásitos gastrointestinales presentes en las muestras colectadas no pueden ser identificados en campo, estas serán transportadas al Laboratorio de Ecología y Primatología de la Universidad de los Andes, quienes servirán de puente institucional para poder exportar las muestras a laboratorios especializados, que mediante diferentes técnicas de microscopía y moleculares se identificarán los organismos presentes como se describe en la sección de métodos de laboratorio. Para determinar el efecto de la huella humana se tomará como proxy la ubicación de los asentamientos humanos activos en el PNN Gorgona, para esto se geo-referenciará cada una de las construcciones



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

activas en la isla. Al contrastar esta información con la ubicación de las muestras de los diferentes grupos muestreados, nos permitirá determinar si existe o no una relación de las cargas parasitarias con la antropogenización del hábitat

Métodos de laboratorio

Las muestras colectadas en campo se almacenarán en temperatura ambiente para evitar los choques térmicos que generan daños celulares y moleculares. Las muestras preservadas en Formalin al 10% se exportarán al Instituto Max Planck de Comportamiento Animal en Konstanz –

Alemania. Estas muestras se analizarán siguiendo el protocolo de Gillespie (2006), en donde se identificarán todos los parásitos presentes hasta al nivel taxonómico más alto posible. Para la identificación, se tendrá en cuenta las características morfológicas, coloración y tamaño de los organismos observados en el microscopio.

En cuanto a las muestras preservadas en RNA later, estas se exportarán al laboratorio de Primatología Molecular de la Universidad de Montreal – Canada, en donde mediante técnicas de código de barras se accederá tanto a las cargas parasitarias a nivel microbiano como a la descripción de la dieta de los monos capuchinos que habitan el PNN Gorgona.

Análisis de datos

Basados en los resultados de los análisis morfológicos y moleculares, se describirá la comunidad de parásitos que hospeda a la población de monos capuchinos del PNN Gorgona. También, se estimará la diversidad de parásitos gastrointestinales en términos de riqueza de especies y dominancia tanto a nivel poblacional como grupal. Adicionalmente, se calculará la prevalencia de los parasitoides registrados, esto permitirá determinar cuáles son los parásitos más frecuentes en la zona. Adicionalmente, con los estimativos de prevalencia se evaluará las tendencias de infección a lo largo del tiempo, de esta manera se podrá entender si existe o no un efecto de la estacionalidad de lluvias. Teniendo en cuenta los resultados de los códigos de barra, se describirá la dieta de los monos capuchinos del PNN Gorgona. La caracterización de la dieta se hará en términos de riqueza de taxones identificados y la abundancia de amplicones por taxón, que es una medida indirecta de la cantidad consumida de una especie dada.

Para determinar el efecto de la antropogenización, se comparará las medidas de riqueza y prevalencia entre los grupos que se mueven alrededor de los asentamientos humanos con los que habitan zonas menos antropogenizadas. Adicionalmente, para evaluar el efecto de la temporalidad en términos de la dieta y condiciones climáticas, se contrastará la carga parasitaria de los grupos muestreados con la abundancia de amplicones de artrópodos y vertebrados, controlados por el régimen de lluvia reportado para el PNN Gorgona. Solo se tendrá en cuenta la abundancia de consumo de animales, ya que estos pueden ser fuente de parásitos mediante infección cruzada

Resultados esperados

Los resultados de este estudio van a ser el primer reporte de la composición y diversidad de parásitos gastrointestinales en monos capuchinos del pacífico colombiano (*Cebus capucinus*). Teniendo en cuenta que los nematodos del orden Strongylida son huéspedes frecuentes en primates tanto en cautiverio como en libertad, se espera registrar organismos pertenecientes a este orden principalmente del género Strongyloides y Oesophagostomum. También, se espera encontrar en menor frecuencia organismos pertenecientes a la familia Tricuridae debido a que son hospederos naturales en primates,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

que dado a su morfología y biología no se registran frecuentemente en muestras fecales a menos que estén en un proceso de parasitosis muy alto.

Adicionalmente, se espera poder observar una estacionalidad en las cargas parasitarias como se ha evidenciado en previos estudios (Rondon et al., 2017; Galvis in prep.). Esperándose una mayor riqueza de parásitos durante la época de lluvia debido a que las condiciones de esta estación promueven el desarrollo de estadios larvales de algunos parásitos de vida libre y la proliferación de agentes bacterianos (Altizer & Nunn, 2004).

Teniendo en cuenta que la estacionalidad tiene un efecto considerable sobre la producción de frutos, se espera que durante la época seca se observe una mayor cantidad de parásitos provenientes por infección cruzada por el incremento en el consumo de animales, como estrategia alimenticia para contrarrestar la baja productividad de frutos (Vitone et al., 2004).

En relación con el efecto de la antropogenización sobre las cargas parasitarias, se pronostica una mayor diversidad de parásitos en los grupos de monos capuchinos que poseen rangos de hogar que se superponen con construcciones habitadas por humanos, comparados con los que habitan zonas sin intervención antrópica (Werner & Nunn, 2020). También, se espera observar una alta infección cruzada en los grupos de monos capuchinos que usan áreas antropogenizadas, prediciéndose para estos grupos una alta prevalencia de organismos que parasitan naturalmente humanos (Chapman et al., 2005).

Finalmente, mediante técnicas moleculares se describirá la dieta de los diferentes grupos de monos capuchinos que habitan el PNN Gorgona, reportándose la riqueza y la abundancia de las especies consumidas. Respecto a la composición de la dieta de esta especie, se espera que esta sea generalista al igual que otras especies de monos capuchinos. Sin embargo, se predice que el consumo de ítems de origen animal va a ser mayor durante los periodos de escases de frutos.

(...)"

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

Dirección Territorial Pacífico - Parque Nacional Natural Gorgona

El Parque Nacional Natural incluye un territorio insular y de área marina en el Océano Pacífico al suroccidente colombiano (Región pacífico Sur), localizado en el corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla, Municipio de Guapi, Departamento del Cauca. Se encuentra en la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) y se ve influenciado por el Fenómeno El niño-Oscilación del Sur (ENSO), que tuvo su mayor expresión entre 1982 y 1983, afectando el ecosistema coralino con un blanqueamiento del 80% aproximadamente, por el aumento en la temperatura del agua y la exposición solar.

Pertenece a la Provincia Biogeográfica del Chocó-Magdalena o Provincia Pacífica, que abarca los sectores del Chocó. A su vez, pertenece al Distrito Biogeográfico de Gorgona, de acuerdo con los rangos de distribución de diferentes especies y subespecies, caracterizado por un alto grado de endemismo en vertebrados. Por otro lado, la fauna de Gorgona es ecológicamente desequilibrada, es decir que la relación entre área y número de especies no se ha estabilizado, así como la tasa de inmigración y de extinción como consecuencia del escaso tiempo evolutivo transcurrido desde la última glaciación.

Dentro de las comunidades marinas presentes en el PNN Gorgona se encuentran comunidades coralinas y de octocorales, comunidades de fondos blandos, fitoplancton, zooplancton, ictioplancton, algas marinas, crustáceos, moluscos y otros invertebrados, peces, mamíferos marinos y terrestres, reptiles marinos y terrestres y especies dulceacuícolas.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

Los objetivos de conservación del Área Protegida son: 1) Conservar el Bosque muy Húmedo Tropical y el sistema dulceacuícola de lagunas y quebradas, así como especies y subespecies endémicas y amenazadas asociadas, de las islas Gorgona y Gorgonilla. 2) Proteger las formaciones coralinas, litorales rocosos, arenosos, fondos blandos y fondos rocosos del área, como ecosistemas estratégicos de alta productividad y riqueza biológica en la zona sur del Pacífico Oriental Tropical. 3) Proteger las poblaciones marinas migratorias y residentes con importancia en el Pacífico Oriental como ballenas jorobadas, tortugas y aves que utilizan el área como sitio de reproducción crianza y alimentación. 4) Proteger las poblaciones de especies ícticas amenazadas, de uso recreativo y de importancia comercial presentes en el Parque, como aporte importante al mantenimiento del stock pesquero en la región. 5) Proteger los vestigios arqueológicos de una cultura precolombina, valores históricos sobresalientes y escenarios naturales de relevancia paisajística con fines recreativos, educativos y de investigación. 6) Conservar muestras de procesos geológicos de formaciones magmáticas, en particular las afloraciones de Komatiitas más jóvenes conocidas en el mundo.

Para esta verificación, se emitió el concepto técnico No. 20262400000596 donde se señala que:

"...Con base en el procesamiento técnico de la información geográfica suministrada para el desarrollo de la investigación y su contraste con la cartografía oficial presentada en las consideraciones técnicas, se determinó lo siguiente:

1. En la **Tabla 1** se presenta la localización obtenida a partir del análisis espacial realizado, indicando la jurisdicción correspondiente:

Nº	Latitud	Longitud	Ubicación
1	2,97138889	-78,18444444	Océano Pacífico

2. En la **Tabla 2** se relaciona la localización geográfica suministrada por el solicitante, la cual, una vez verificada, presenta superposición con los límites oficiales del Parque Nacional Natural Gorgona, conforme a la cartografía oficial vigente:

Nº	Latitud	Longitud	Ubicación	Área Protegida	Zonificación
1	2,97138889	-78,18444444	Océano Pacífico	Parque Nacional Natural Gorgona	Zona primitiva

Sobre el proyecto en general

Una vez verificada la documentación relacionada por el solicitante, la realización de esta investigación arrojará resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante Resolución No. 0351 de 2012, en la línea de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Respecto al proyecto de investigación, el solicitante indica que: "Durante las dos últimas décadas, entender cómo surge un patógeno y los potenciales efectos sobre la vida silvestre se ha convertido en tema clave tanto en epidemiología como en salud pública (Busch & Hayward, 2009). En mamíferos, se ha encontrado que diferentes factores pueden afectar los patrones de parasitismo, encontrándose una fuerte relación entre calidad de hábitat, latitud y patrones comportamentales inherentes de la especie



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

(Altizer et al., 2003; Chapman et al., 2005; Nunn et al., 2013; Poulin, 2013; Rimbach et al., 2015; Barelli et al., 2019; Galvis, 2024). Entre los efectos más notables es un incremento en la diversidad de parásitos en zonas tropicales, en donde factores como la estacionalidad de lluvias pueden determinar las cargas parasitarias de los hospederos (Nunn et al., 2003; Bordes et al., 2010; Rondon et al., 2017). Sin embargo, este patrón posee una alta variación asociada a la biología de la especie, incluso a las presiones ambientales a las que se encuentran sometidas las diferentes poblaciones de dicho organismo (Nunn et al., 2003; Galvis, 2024). Por ejemplo, se ha encontrado que factores como la dieta pueden determinar las cargas parasitarias del hospedero, siendo los mamíferos terrestres herbívoros los que mayor riqueza de parásitos tienden a albergar (Moore, 2002). Sin embargo, en otros taxa como los primates la inclusión de organismos vertebrados o invertebrados incrementa la diversidad de sus cargas parasitarias (Nunn et al., 2003; Vitone et al., 2004).

A la fecha, los diferentes estudios en primatología sugieren que existen otros factores que afectan las cargas parasitarias a parte de la dieta, como el tamaño del grupo, tamaño corporal, la densidad poblacional e incluso las dinámicas sociales (Altizer et al., 2003; Vitone et al., 2004; Chapman et al., 2005; Nunn & Altizer, 2006; Galvis, 2024). A pesar de estos avances es poco lo que se conoce en especies Neotropicales, en donde la mayoría de los estudios se han enfocado en las especies de monos aulladores (*Alouatta* spp.) y monos araña (*Ateles* spp.), llegando al extremo desconocimiento en miembros de la familia Pitheciidae. Los monos capuchinos (generos *Cebus* y *Sapajus*) se encuentran entre los primates Neotropicales mejor estudiados (Delval et al., 2025). La mayoría de las investigaciones reportan a este grupo como primates con hábitos alimenticios tipo generalista, que aprovechan recursos de manera oportunista (Perry, 2012). Adicionalmente, se ha observado que todas las especies viven en tropas con varios machos y hembras, en donde se evidencia una jerarquía social bien definida en donde la tendencia es encontrar a un macho adulto como individuo dominante (Lynch et al., 2002).

Los monos capuchinos poseen uno de los más altos grados de encefalización entre los primates, con un amplio repertorio comportamental como respuesta al forrajeo y problemas impuestos por el ecosistema (Fragaszy et al., 2004). Entre esta flexibilidad comportamental se encuentra la alta variación del uso de estrato, observándose poblaciones completamente arbóreas, pasando a comportamientos semi-arbóreos o incluso al uso frecuente del suelo (Monteza-Moreno et al., 2020). Este último caso es evidenciado específicamente en *Cebus capucinus* y *Cebus imitator*, en donde algunas poblaciones que habitan en islas tienen un alto grado de terestrialidad debido a la ausencia de depredadores terrestres (Monteza-Moreno et al., 2020). Por otro lado, se cree que este patrón comportamental también se asocia a los desafíos que involucra vivir en ambientes isleños, en donde la escases de alimento genera la necesidad de explotar recursos terrestres como moluscos o crustáceos (Barret in press).

En el Parque Natural Nacional Gorgona, habita una población de monos capuchinos (*Cebus capucinus*) que evidencia un alto grado de terestrialidad, similar a lo reportado por Monteza-Moreno y colaboradores (2020), en *Cebus imitator* en diferentes islas de Panamá. A pesar de los avances en el entendimiento de la socio-ecología de los monos Capuchinos, aún se desconoce las consecuencias de la flexibilidad comportamental y alimenticia en las dinámicas de transmisión de parásitos, especialmente en poblaciones isleñas.

El Parque Nacional Natural Gorgona es un ecosistema insular que ofrece un escenario idóneo para poder entender los potenciales efectos de la terestrialidad y la dieta sobre las cargas parasitarias en monos capuchinos. Adicionalmente, permite evaluar en una misma población los potenciales efectos de la interacción de esta especie con asentamientos humanos. Este estudio no solo permitirá ampliar



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

el conocimiento de la plasticidad comportamental de la especie y sus patrones alimenticios, también, generará resultados que pueden ser utilizados en acciones de manejo y conservación de esta especie en el PNN Gorgona."

Sobre el grupo objeto de estudio

Respecto al grupo objeto de estudio, el solicitante destaca que: "El auge de nuevas enfermedades ha generado durante los últimos años un incremento en estudios parasitológicos tanto en humanos como en vida silvestre (Mares-Guia et al. 2020; Ponchon et al., 2026). La presencia de estas nuevas enfermedades o el auge de algunas que se creían controladas, ha generado un declive poblacional considerable en diferentes especies (Mares-Guia et al., 2020; Oyo et al., 2022; Sánchez-Rojas et al. 2025). Se ha considerado que estas nuevas dinámicas están asociadas a la reducción de los ecosistemas naturales, fragmentación e infecciones cruzadas (Altizer et al., 2003; Champan et al., 2005; Barreli et al., 2019).

Aunque, el estudio de las dinámicas de transmisión de parásitos en vida silvestre debería ser un pilar en el desarrollo e implementación de planes de conservación eficientes (Rushmore et al., 2017), la disponibilidad de información parasitológica básica como la composición o prevalencia en los hospederos es limitada, especialmente en mamíferos neotropicales (Altizer & Nunn, 2003). Sin embargo, es importante resaltar el incremento de estudios parasitológicos en la última década, especialmente en murciélagos y en primates (Altizer & Nunn, 2003; Solórzano-García & Pérez-Ponce, 2018; Estrada et al., 2021; Rondon et al., 2021; Silva et al., 2024). La información disponible en primates ha permitido entender que las dinámicas sociales inherentes de la especie determinan la prevalencia y diversidad de parásitos (Rimbach et al., 2015; Agostini et al., 2017; Galvis, 2024).

Adicionalmente, ahora sabemos que estas medidas epidemiológicas están influenciadas por el régimen de lluvias, observándose una estacionalidad en las cargas parasitarias de los hospederos (Rondon et al., 2017; Galvis, 2024).

A pesar de estos grandes avances, en la actualidad existen vacíos asociados a como factores ambientales y la flexibilidad socio-ecológica de una especie puede afectar las dinámicas de transmisión de parásitos en primates Neotropicales. En este sentido las características ecológicas del Parque Natural Nacional Gorgona, ofrecen la oportunidad de evaluar la flexibilidad comportamental y el potencial efecto de la antropogenización del ecosistema, sobre las cargas parasitarias de la población de monos capuchinos (*Cebus capucinus*) que habita en el parque.

Es de resaltar que en esta población se ha registrado un alto grado de terrestrialidad y se sabe que algunos grupos frecuentan los asentamientos humanos, generándose un potencial riesgo de transmisión cruzada. Sin embargo, se desconoce completamente las consecuencias del uso del estrato y de la huella humana sobre la salud de esta especie. También, es importante mencionar que aspectos de ecología básica de esta especie como la composición de su dieta aún no ha sido descrita. Teniendo en cuenta el escenario previamente descrito, este proyecto tiene como objetivos describir la dieta y las cargas parasitarias de la población de *Cebus capucinus*. Además, de evaluar el potencial efecto de la dieta y de la huella humana sobre las cargas parasitarias de esta población. Este proyecto no solamente llenará los vacíos de información científica, también servirá de base para la creación, mejora e implementación de planes de manejo y conservación de esta especie endémica del país. Adicionalmente, esta información permitirá al PNN Gorgona tener herramientas extras para el desarrollo de su zonificación ambiental."

Sobre los métodos



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Gorgona debido a que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.

Se realizarán las siguientes actividades del proyecto dentro del PNN Gorgona:

- Hacer seguimiento desde el amanecer hasta el atardecer de los grupos de capuchinos presentes en el PNN Gorgona
- Colectar muestras fecales siguiendo el protocolo de Gillespie (2006)
- Colectar la mayoría de la feca para depositar un gramo de materia fe en un buffer de 5 ml de formol al 10% y otro gramo en un buffer de 5 ml de RNA Later para análisis moleculares tanto con fines de descripción de las cargas parasitarias como de la dieta
- Georreferenciar cada muestra con GPS Garmin 76csx
- Etiquetar con fecha, hora de colecta, identificador único
- Identificar todos los individuos de la tropa teniendo en cuenta el sexo, edad y marcas físicas como heridas, lunares, cicatrices o manchas de pelaje con el fin de maximizar el muestro de todos o la mayoría del grupo durante los seguimientos, para minimizar la colecta de múltiples muestras de un mismo individuo
- Determinar la composición del grupo
- Registrar cada vez que los individuos inicien un evento de alimentación el ítem consumido, la especie y su duración
- Realizar monitoreos periódicos teniendo en cuenta el régimen de lluvia, de ser posible que abarquen toda la población de monos capuchinos del PNN
- Transportar los parásitos gastrointestinales presentes en las muestras colectadas al Laboratorio de Ecología y Primatología de la Universidad de los Andes
- Determinar el efecto de la huella humana georreferenciando cada una de las construcciones activas en la isla
- Contrastar la información con la ubicación de las muestras de los diferentes grupos muestreados
- Determinar si existe o no una relación de las cargas parasitarias con la antropogenización del hábitat
- Almacenar las muestras en temperatura ambiente para evitar choques térmicos
- En laboratorio, Identificar todos los parásitos presentes hasta el nivel taxonómico más alto posible, teniendo en cuenta las características morfológicas, coloración y tamaño de organismos
- Emplear las muestras preservadas en RNA later, para definir las cargas parasitarias a nivel microbiano y la descripción de la dieta de los monos capuchinos que habitan en el PNN Gorgona
- Describir la comunidad de parásitos que hospeda la población de monos capuchinos del PNN Gorgona con los resultados de los análisis morfológicos y moleculares
- Estimar la diversidad de parásitos gastrointestinales en términos de riqueza de especies y dominancia tanto a nivel poblacional como grupal
- Calcular la prevalencia de los parasitoides registrados



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

- Determinar los parásitos más frecuentes de la zona
- Evaluar las tendencias de infección a lo largo del tiempo, para entender si existe o no un efecto de la estacionalidad de lluvias.
- Describir la dieta de los monos capuchinos el PNN Gorgona en términos de riqueza de taxones identificados y la abundancia de ampliaciones por taxón, medida indirecta de la cantidad consumida de una especie
- Comparar las medidas de riqueza y prevalencia entre los grupos que se mueven alrededor de los asentamientos humanos con los que habitan en zonas menos antropogenizadas para determinar el efecto la antropogenización
- Contrastar la carga parasitaria de los grupos muestreados con la abundancia de amplicones de artrópodos y vertebrados, controlados por el régimen de lluvia reportado por el PNN Gorgona para evaluar el efecto de la temporalidad en términos de dieta y condiciones climáticas

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

El proyecto de investigación tiene como objetivo describir las cargas parasitarias y la dieta de los monos capuchinos (*Cebus capucinus*) del Parque Natural Nacional Gorgona, para lo cual se colecta material fecal de los individuos de *Cebus capucinus*, categorizados por la UICN en "Preocupación menor" (LC).

Sobre los equipos y materiales de campo

Para la realización de las actividades en campo dentro del PNN Gorgona se utilizarán los siguientes materiales y equipos: GPS Garmin Map60Csx, Binoculares Nikon Monarch 5 10x42, brújula machetes, cámara fotográfica, tubos Falcon de 15 ml, Parafilm, Formol al 10%, RNA Later, bolsas Ziploc y etiquetador.

Sobre consulta previa

El PNN Gorgona cuenta con el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse", donde se certifica que: "...Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, ... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA", localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca".

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado: "Diversidad de parásitos gastrointestinales y dieta en monos capuchinos (*Cebus capucinus*) del Parque Natural Nacional Gorgona, Colombia", durante un periodo de cinco (05) años.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GGCI mediante concepto técnico No. 20262400000566 donde se señala que:

"... Con base en el procesamiento técnico de la información geográfica suministrada para el desarrollo de la investigación y su contraste con la cartografía oficial presentada en las consideraciones técnicas, se determinó lo siguiente:

3. En la Tabla 1 se presenta la localización obtenida a partir del análisis espacial realizado, indicando la jurisdicción correspondiente:

N°	Latitud	Longitud	Ubicación
1	2,97138889	-78,18444444	Océano Pacífico

4. En la Tabla 2 se relaciona la localización geográfica suministrada por el solicitante, la cual, una vez verificada, presenta superposición con los límites oficiales del Parque Nacional Natural Gorgona, conforme a la cartografía oficial vigente:

N°	Latitud	Longitud	Ubicación	Área Protegida	Zonificación
1	2,97138889	-78,18444444	Océano Pacífico	Parque Nacional Natural Gorgona	Zona primitiva

...

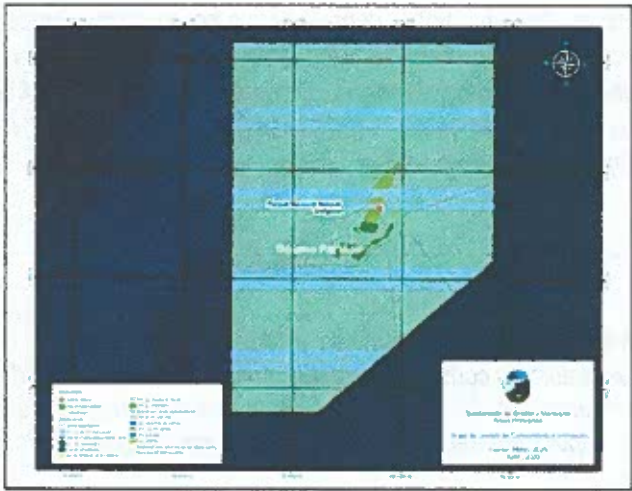


Figura 1. Salida grafica con localización de las coordenadas de interés con relación al PNN Gorgona información se ubicó empleando sistema de referencia WGS84. Concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GGCI...



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

Con fundamento en el análisis técnico realizado, y teniendo en cuenta que el alcance del presente concepto se circunscribe a la verificación de la información geográfica y su relación con las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, se recomienda al solicitante elevar la consulta ante la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible con jurisdicción en el área, así como ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de obtener un pronunciamiento oficial respecto de la posible existencia de otros ecosistemas estratégicos o determinantes ambientales que, aun cuando no formen parte del SINAP, puedan encontrarse sujetos a regímenes especiales de uso, manejo o protección

Previo a cada salida de campo, el solicitante deberá evaluar con el jefe del PNN Gorgona o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

Los detalles logísticos para la ejecución de cualquier proyecto deberán ser coordinadas con la jefatura del parque a través del correo electrónico: jefegorgona@parquesnacionales.gov.co

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

- Realizar 9 salidas distribuidas en 3 años y medio; una salida en el 2026, seguido por dos salidas en el 2027, tres en el 2028 y el 2029
- Hacer visitas periódicas cada cuatro (4) meses con una duración de veinte (20) a treinta (30) días
- Hacer seguimiento desde el amanecer hasta el atardecer de los grupos de capuchinos presentes en el PNN Gorgona
- Colectar muestras fecales siguiendo el protocolo de Gillespie (2006)
- Colectar la mayoría de la fecal para depositar un (01) gramo de materia fe en un buffer de 5 ml de formol al 10% en un tubo falcon de 15ml
- Colectar un (01) gramo en un buffer de 5 ml de RNA Later o etanol al 94% para análisis moleculares tanto con fines de descripción de las cargas parasitarias como de la dieta
- Realizar en laboratorio el método de flotación, que consiste en agitar la muestra con un palillo y llenar el tubo con solución salina al 35% hasta formar un quiste, cubrir con una laminilla cubre objetos y dejar por un minuto; centrifugar el tubo a 10000 rpm. Colocar la laminilla sobre una lámina porta objetos que tiene dos gotas de lugol. Finalmente, esta lamina es revisada en un microscopio en el objetivo 40x para asegurar la observación de quistes. Los organismos presentes en la muestra son identificados teniendo en cuenta características morfológicas como: tamaño, torsión, presencia de dobles membranas, forma del esófago, presencia de opérculos, rugosidades, presencia de espículas, entre otras
- Utilizar en laboratorio el método de sedimentación, que consiste en pasar la muestra que fue tratada con flotación a través de una gasa e ir lavando con agua destilada llevándola hasta 45 ml. El material contenido en la gasa es desechado, y el tubo que contiene el líquido se deja quieto por un periodo de 48 horas con el fin de que la muestra se sedimente. Pasado ese tiempo con una pipeta Pasteur se toma parte del sedimento y se depositan dos gotas de sedimento sobre dos gotas de lugol que se encuentran en una porta objetos. Esta muestra se cubre con una laminilla y se lleva a un microscopio con el fin de revisarlo en el objetivo de 40x.
- Georreferenciar cada muestra con GPS Garmin 76csx
- Etiquetar con fecha, hora de colecta, identificador único



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

- Identificar todos los individuos de la tropa teniendo en cuenta el sexo, edad y marcas físicas como heridas, lunares, cicatrices o manchas de pelaje con el fin de maximizar el muestro de todos o la mayoría del grupo durante los seguimientos, para minimizar la colecta de múltiples muestras de un mismo individuo
- Determinar la composición del grupo
- Registrar cada vez que los individuos inicien un evento de alimentación el ítem consumido, la especie y su duración
- Realizar monitoreos periódicos teniendo en cuenta el régimen de lluvia, de ser posible que abarquen toda la población de monos capuchinos del PNN
- Transportar los parásitos gastrointestinales presentes en las muestras colectadas al Laboratorio de Ecología y Primatología de la Universidad de los Andes
- Determinar el efecto de la huella humana georreferenciando cada una de las construcciones activas en la isla
- Contrastar la información con la ubicación de las muestras de los diferentes grupos muestreados
- Determinar si existe o no una relación de las cargas parasitarias con la antropogenización del hábitat
- Almacenar las muestras en temperatura ambiente para evitar choques térmicos
- En laboratorio, identificar todos los parásitos presentes hasta el nivel taxonómico más alto posible, teniendo en cuenta las características morfológicas, coloración y tamaño de organismos
- Emplear las muestras preservadas en RNA later, para definir las cargas parasitarias a nivel microbiano y la descripción de la dieta de los monos capuchinos que habitan en el PNN Gorgona
- Describir la comunidad de parásitos que hospeda la población de monos capuchinos del PNN Gorgona con los resultados de los análisis morfológicos y moleculares
- Estimar la diversidad de parásitos gastrointestinales en términos de riqueza de especies y dominancia tanto a nivel poblacional como grupal
- Calcular la prevalencia de los parasitoides registrados
- Determinar los parásitos más frecuentes de la zona
- Evaluar las tendencias de infección a lo largo del tiempo, para entender si existe o no un efecto de la estacionalidad de lluvias.
- Describir la dieta de los monos capuchinos el PNN Gorgona en términos de riqueza de taxones identificados y la abundancia de ampliaciones por taxón, medida indirecta de la cantidad consumida de una especie
- Comparar las medidas de riqueza y prevalencia entre los grupos que se mueven alrededor de los asentamientos humanos con los que habitan en zonas menos antropogenizadas para determinar el efecto la antropogenización
- Contrastar la carga parasitaria de los grupos muestreados con la abundancia de amplicones de artrópodos y vertebrados, controlados por el régimen de lluvia reportado por el PNN Gorgona para evaluar el efecto de la temporalidad en términos de dieta y condiciones climáticas

Dado que en Parques Nacional Natural Gorgona se encuentra en ejecución una investigación cuyo objetivo principal corresponde a la caracterización de la dieta de los monos capuchinos, en la que se emplea la misma metodología del proyecto; se debe garantizar que las fechas de muestreo no se



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

sobrepongan, por lo que tanto las fechas, como lo muestreos serán acordados y aprobados por el PNN Gorgona.

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

El proyecto de investigación tiene como objetivo describir las cargas parasitarias y la dieta de los monos capuchinos (*Cebus capucinus*) del Parque Natural Nacional Gorgona, para lo cual se colecta material fecal de los individuos de *Cebus capucinus*, categorizados por la UICN en "Preocupación menor" (LC).

e. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Las muestras colectadas en campo se almacenarán en temperatura ambiente para evitar los choques térmicos que generan daños celulares y moleculares. Las muestras preservadas en Formalin al 10% se exportarán al Instituto Max Planck de Comportamiento Animal en Konstanz – Alemania. Estas muestras se analizarán siguiendo el protocolo de Gillespie (2006), en donde se identificarán todos los parásitos presentes hasta al nivel taxonómico más alto posible. Para la identificación, se tendrá en cuenta las características morfológicas, coloración y tamaño de los organismos observados en el microscopio.

En cuanto a las muestras preservadas en RNA later, estas se exportarán al laboratorio de Primatología Molecular de la Universidad de Montreal –Canada, en donde mediante técnicas de código de barras se accederá tanto a las cargas parasitarias a nivel microbiano como a la descripción de la dieta de los monos capuchinos que habitan el PNN Gorgona.

Dado que las muestras biológicas serán trasladadas a laboratorios en el exterior, el investigador deberá gestionar los permisos de exportación correspondientes ante las autoridades competentes

En ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados, el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS

El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información de las especies objeto de estudio del permiso y entregar la constancia emitida por dicho sistema, así como también la certificación, en caso de coleccionar, de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Farallones de Cali y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: GPS Garmin Map60Csx, Binoculares Nikon Monarch 5 10x42, brújula machetes, cámara fotográfica, tubos Falcon de 15 ml, Parafilm, Formol al 10%, RNA Later, bolsas Ziploc y etiquetador

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Gorgona quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe de los Parques, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Responsable del proyecto	Nelson Fabián Galvis Ramírez	Biólogo	C.C. 14.295.392
Asistente de campo	Brendan Barret	Biólogo	Pasaporte A34755720 - USA
Co-Investigador	José Julián León Ortega	Biólogo	C.C. 1.026.264.199
Co-Investigador	Margaret Crofoot	Biólogo	Pasaporte 548442634 - USA
Asistente de campo	Brandol Ortega	Biólogo	Pasaporte PA0973363 - Panamá
Asistente de campo	Evelyn del Rosario	Biólogo	Pasaporte PA1040473 - Panamá
Co-Investigador	Andrés Link	Biólogo	C.C. 79.780.812
Asistente de campo	Alex López	Biólogo	C.C. 1.088.023.900

El solicitante deberá acordar con el jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

Los detalles logísticos para la ejecución de cualquier proyecto deberán ser coordinadas con la jefatura del parque a través del correo electrónico: jefegorgona@parquesnacionales.gov.co

Respecto a la consulta previa

El PNN Gorgona cuenta con el certificado No. 511 del 17 de marzo de 2014 de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse", donde se certifica que: "...Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, ... Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las áreas del proyecto: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA", localizado en jurisdicción del municipio de Guapí, departamento de Cauca"

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. El solicitante y su equipo de trabajo deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

b. El investigador deberá comunicar máximo con quince (15) días de anticipación a la fecha de ingreso, las actividades a realizar con el equipo del Parque Nacional Natural Gorgona, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento y se puedan definir los sitios finales de muestreo

c. El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.

b. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

c. El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

d. El equipo de trabajo deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.

e. El equipo de trabajo deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

f. El equipo de trabajo deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

g. Entrega de informes parciales y final

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un cuatro (04) informes parciales y un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución de/ proyecto

Se deberá remitir anexo al informe final el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre". Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015; solo en caso que se haga colecta de material, teniendo en cuenta que solo se colectaran individuos en caso que no se logre su identificación en campo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

h. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados/manipulados/registrados/observados, tal como se indica en la guía para publicar datos e



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

información del SIB (<https://biodiversidad.co/compartir/guia-para-publicar/>), bajo el modelo de publicación voluntaria; como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la notificación de la publicación exitosa y los enlaces donde puede ser consultado, así la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

i. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

j. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA PROTEGIDA

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Gorgona será el Jefe del Área Protegida o a quien él designe. Una vez remitido el informe final por parte el solicitante, la Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo.

Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

(...)."

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIALE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto denominado "*Diversidad de parásitos gastrointestinales y dieta en monos capuchinos (Cebus capucinus) del Parque Natural Nacional Gorgona, Colombia*", a desarrollarse durante cinco (05) años, en el Parque Nacional Natural Gorgona, elevado por el señor **NELSON FABIÁN GALVIS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.295.392.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial al señor **NELSON FABIÁN GALVIS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.295.392, para la realización del proyecto denominado *"Diversidad de parásitos gastrointestinales y dieta en monos capuchinos (Cebus capucinus) del Parque Natural Nacional Gorgona, Colombia"*, a desarrollarse durante cinco (05) años, en el Parque Nacional Natural Gorgona, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. El señor **NELSON FABIÁN GALVIS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.295.392, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al Parque Nacional Natural Gorgona por cinco (05) años, para realizar actividades de muestreo y recolección en los puntos señalados por el señor **NELSON FABIÁN GALVIS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.295.392, los cuales fueron verificados por parte del SGM-GCCI mediante Concepto Técnico No. 20262400000596, en donde se señaló lo siguiente:

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GGCI mediante concepto técnico No. 20262400000566 donde se señala que:

"... Con base en el procesamiento técnico de la información geográfica suministrada para el desarrollo de la investigación y su contraste con la cartografía oficial presentada en las consideraciones técnicas, se determinó lo siguiente:

1. En la **Tabla 1** se presenta la localización obtenida a partir del análisis espacial realizado, indicando la jurisdicción correspondiente:

Nº	Latitud	Longitud	Ubicación
1	2,97138889	-78,18444444	Océano Pacifico



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

2. En la **Tabla 2** se relaciona la localización geográfica suministrada por el solicitante, la cual, una vez verificada, presenta superposición con los límites oficiales del Parque Nacional Natural Gorgona, conforme a la cartografía oficial vigente:

Nº	Latitud	Longitud	Ubicación	Área Protegida	Zonificación
1	2,97138889	-78,18444444	Océano Pacífico	Parque Nacional Natural Gorgona	Zona primitiva

..."

Con fundamento en el análisis técnico realizado, y teniendo en cuenta que el alcance del presente concepto se circunscribe a la verificación de la información geográfica y su relación con las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, se recomienda al solicitante elevar la consulta ante la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible con jurisdicción en el área, así como ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de obtener un pronunciamiento oficial respecto de la posible existencia de otros ecosistemas estratégicos o determinantes ambientales que, aun cuando no formen parte del SINAP, puedan encontrarse sujetos a regímenes especiales de uso, manejo o protección

Previo a cada salida de campo, el solicitante deberá evaluar con el jefe del PNN Gorgona o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

Los detalles logísticos para la ejecución de cualquier proyecto deberán ser coordinadas con la jefatura del parque a través del correo electrónico: jefegorgona@parquesnacionales.gov.co.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

"Se autorizan las siguientes actividades:

- Realizar 9 salidas distribuidas en 3 años y medio; una salida en el 2026, seguido por dos salidas en el 2027, tres en el 2028 y el 2029
- Hacer visitas periódicas cada cuatro (4) meses con una duración de veinte (20) a treinta (30) días
- Hacer seguimiento desde el amanecer hasta el atardecer de los grupos de capuchinos presentes en el PNN Gorgona
- Colectar muestras fecales siguiendo el protocolo de Gillespie (2006)
- Colectar la mayoría de la fecal para depositar un (01) gramo de materia fe en un buffer de 5 ml de formol al 10% en un tubo falcon de 15ml
- Colectar un (01) gramo en un buffer de 5 ml de RNA Later o etanol al 94% para análisis moleculares tanto con fines de descripción de las cargas parasitarias como de la dieta
- Realizar en laboratorio el método de flotación, que consiste en agitar la muestra con un palillo y llenar el tubo con solución salina al 35% hasta formar un quiste, cubrir con una laminilla cubre objetos y dejar por un minuto; centrifugar el tubo a 10000 rpm. Colocar la laminilla sobre una lámina porta objetos que tiene dos gotas de lúgol. Finalmente, esta lamina es revisada en un microscopio en el objetivo 40x para asegurar la observación de quistes. Los organismos presentes en la muestra son identificados teniendo en cuenta características morfológicas como: tamaño, torsión, presencia de dobles membranas, forma del esófago, presencia de opérculos, rugosidades, presencia de espículas, entre otras



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

- Utilizar en laboratorio el método de sedimentación, que consiste en pasar la muestra que fue tratada con flotación a través de una gasa e ir lavando con agua destilada llevándola hasta 45 ml. El material contenido en la gasa es desechado, y el tubo que contiene el líquido se deja quieto por un periodo de 48 horas con el fin de que la muestra se sedimente. Pasado ese tiempo con una pipeta Pasteur se toma parte del sedimento y se depositan dos gotas de sedimento sobre dos gotas de lugol que se encuentran en una porta objetos. Esta muestra se cubre con una laminilla y se lleva a un microscopio con el fin de revisarlo en el objetivo de 40x.
- Georreferenciar cada muestra con GPS Garmin 76csx
- Etiquetar con fecha, hora de colecta, identificador único
- Identificar todos los individuos de la tropa teniendo en cuenta el sexo, edad y marcas físicas como heridas, lunares, cicatrices o manchas de pelaje con el fin de maximizar el muestreo de todos o la mayoría del grupo durante los seguimientos, para minimizar la colecta de múltiples muestras de un mismo individuo
- Determinar la composición del grupo
- Registrar cada vez que los individuos inicien un evento de alimentación el ítem consumido, la especie y su duración
- Realizar monitoreos periódicos teniendo en cuenta el régimen de lluvia, de ser posible que abarquen toda la población de monos capuchinos del PNN
- Transportar los parásitos gastrointestinales presentes en las muestras colectadas al Laboratorio de Ecología y Primatología de la Universidad de los Andes
- Determinar el efecto de la huella humana georreferenciando cada una de las construcciones activas en la isla
- Contrastar la información con la ubicación de las muestras de los diferentes grupos muestreados
- Determinar si existe o no una relación de las cargas parasitarias con la antropogenización del hábitat
- Almacenar las muestras en temperatura ambiente para evitar choques térmicos
- En laboratorio, identificar todos los parásitos presentes hasta el nivel taxonómico más alto posible, teniendo en cuenta las características morfológicas, coloración y tamaño de organismos
- Emplear las muestras preservadas en RNA later, para definir las cargas parasitarias a nivel microbiano y la descripción de la dieta de los monos capuchinos que habitan en el PNN Gorgona
- Describir la comunidad de parásitos que hospeda la población de monos capuchinos del PNN Gorgona con los resultados de los análisis morfológicos y moleculares
- Estimar la diversidad de parásitos gastrointestinales en términos de riqueza de especies y dominancia tanto a nivel poblacional como grupal
- Calcular la prevalencia de los parasitoides registrados
- Determinar los parásitos más frecuentes de la zona
- Evaluar las tendencias de infección a lo largo del tiempo, para entender si existe o no un efecto de la estacionalidad de lluvias.
- Describir la dieta de los monos capuchinos el PNN Gorgona en términos de riqueza de taxones identificados y la abundancia de ampliaciones por taxón, medida indirecta de la cantidad consumida de una especie



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

- Comparar las medidas de riqueza y prevalencia entre los grupos que se mueven alrededor de los asentamientos humanos con los que habitan en zonas menos antropogenizadas para determinar el efecto la antropogenización
- Contrastar la carga parasitaria de los grupos muestreados con la abundancia de amplicones de artrópodos y vertebrados, controlados por el régimen de lluvia reportado por el PNN Gorgona para evaluar el efecto de la temporalidad en términos de dieta y condiciones climáticas

Dado que en Parques Nacional Natural Gorgona se encuentra en ejecución una investigación cuyo objetivo principal corresponde a la caracterización de la dieta de los monos capuchinos, en la que se emplea la misma metodología del proyecto; se debe garantizar que las fechas de muestreo no se superpongan, por lo que tanto las fechas, como los muestreos serán acordados y aprobados por el PNN Gorgona.

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque."

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

"El proyecto de investigación tiene como objetivo describir las cargas parasitarias y la dieta de los monos capuchinos (*Cebus capucinus*) del Parque Natural Nacional Gorgona, para lo cual se colecta material fecal de los individuos de *Cebus capucinus*, categorizados por la UICN en "Preocupación menor" (LC).

d. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

"Las muestras colectadas en campo se almacenarán en temperatura ambiente para evitar los choques térmicos que generan daños celulares y moleculares. Las muestras preservadas en Formalin al 10% se exportarán al Instituto Max Planck de Comportamiento Animal en Konstanz – Alemania. Estas muestras se analizarán siguiendo el protocolo de Gillespie (2006), en donde se identificarán todos los parásitos presentes hasta al nivel taxonómico más alto posible. Para la identificación, se tendrá en cuenta las características morfológicas, coloración y tamaño de los organismos observados en el microscopio.

En cuanto a las muestras preservadas en RNA later, estas se exportarán al laboratorio de Primatología Molecular de la Universidad de Montreal –Canada, en donde mediante técnicas de código de barras se accederá tanto a las cargas parasitarias a nivel microbiano como a la descripción de la dieta de los monos capuchinos que habitan el PNN Gorgona.

Dado que las muestras biológicas serán trasladadas a laboratorios en el exterior, el investigador deberá gestionar los permisos de exportación correspondientes ante las autoridades competentes



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026”

En ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados, el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS

El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información de las especies objeto de estudio del permiso y entregar la constancia emitida por dicho sistema, así como también la certificación, en caso de coleccionar, de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Farallones de Cali y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.”

e. Respecto a los equipos y elementos de campo

“Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: GPS Garmin Map60Csx, Binoculares Nikon Monarch 5 10x42, brújula machetes, cámara fotográfica, tubos Falcon de 15 ml, Parafilm, Formol al 10%, RNA Later, bolsas Ziploc y etiquetador”

f. Respecto al personal

“Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Gorgona quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe de los Parques, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Responsable del proyecto	Nelson Fabián Galvis Ramirez	Biólogo	C.C. 14.295.392
Asistente de campo	Brendan Barret	Biólogo	Pasaporte A34755720 - USA
Co-Investigador	José Julián León Ortega	Biólogo	C.C. 1.026.264.199
Co-Investigador	Margaret Crofoot	Biólogo	Pasaporte 548442634 - USA
Asistente de campo	Brandol Ortega	Biólogo	Pasaporte PA0973363 - Panamá
Asistente de campo	Evelyn del Rosario	Biólogo	Pasaporte PA1040473 – Panamá
Co-Investigador	Andrés Link	Biólogo	C.C. 79.780.812
Asistente de campo	Alex López	Biólogo	C.C. 1.088.023.900

El solicitante deberá acordar con el jefe del PNN Gorgona el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

Los detalles logísticos para la ejecución de cualquier proyecto deberán ser coordinadas con la jefatura del parque a través del correo electrónico: jefegorgona@parquesnacionales.gov.co”



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

Artículo 3. El señor **NELSON FABIÁN GALVIS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.295.392, y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

"a. El solicitante y su equipo de trabajo deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. El investigador deberá comunicar máximo con quince (15) días de anticipación a la fecha de ingreso, las actividades a realizar con el equipo del Parque Nacional Natural Gorgona, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento y se puedan definir los sitios finales de muestreo

c. El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.

b. El equipo de trabajo será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

c. El equipo de trabajo deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

d. El equipo de trabajo deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.

e. El equipo de trabajo deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

f. El equipo de trabajo deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

g. Entrega de informes parciales y final

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un cuatro (04) informes parciales y un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto

Se deberá remitir anexo al informe final el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre". Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015; solo en caso que se



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

haga colecta de material, teniendo en cuenta que solo se colectaran individuos en caso que no se logre su identificación en campo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

h. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB

El solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados/manipulados/registrados/observados, tal como se indica en la guía para publicar datos e información del SIB (<https://biodiversidad.co/compartir/guia-para-publicar/>), bajo el modelo de publicación voluntaria; como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la notificación de la publicación exitosa y los enlaces donde puede ser consultado, así la constancia de entrega emitida por dicho sistema. . Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

i. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

Parágrafo 1. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

Parágrafo 2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Artículo 4. El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Gorgona es el jefe del Área Protegida o a quien se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo, el jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *"Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo"* (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

Artículo 5. Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto *"Diversidad de parásitos gastrointestinales y dieta en monos capuchinos (Cebus capucinus) del Parque Natural Nacional Gorgona, Colombia"*, a desarrollarse durante cinco (05) años en el Parque Nacional Natural Gorgona, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 6. Notifíquese electrónicamente el contenido del presente acto administrativo al señor **NELSON FABIÁN GALVIS RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.295.392, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° *"Notificación de Actos Administrativos"* del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Artículo 7. Envíese copias de esta providencia al Parque Nacional Natural Gorgona y a la Dirección Territorial Pacífico a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 09 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL - EXPEDIENTE PIR-13-2026"

Artículo 8. El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 9. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 SEP 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ

Profesional Especializada con encargo de funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Resolución No. 406 del 07 de septiembre de 2026

Elaboró:

Catalina Isoza Velásquez
Abogada contratista
GTEA - SGM

Revisó y aprobó:

Magda Gisela Herrera Jiménez
Coordinadora
GTEA-SGM

